

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta con informe del citador del Juzgado. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1231

Encontrándose el proceso al Despacho con el informe secretarial que antecede y luego de realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, que el auto calendado 25 de octubre de 2022, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto, al revisar el informe rendido por el Citador del Juzgado, se evidencia que, al momento de calificar la demanda de la referencia, por un error involuntario, fue subida la demanda 2020-0869 al proceso 2022-1231, razón por la cual, el Despacho procedió al estudio de la misma, sin embargo, al momento de aportarse la subsanación de la demanda, se evidenció que la misma, no correspondía al proceso de la referencia.

En este orden de ideas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto calendado 25 de octubre de 2022, para en su lugar, resolver sobre la calificación de la demanda 2022-1231, tal como quedará reflejado en auto separado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

tyuc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria